

Resol. Sup.Nº 247/14.-

"JUZGADO DE PAZ DE SAUCE DE LUNA S/ ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO 31/05/14)".- Nº34161.-

///RANA, 16 de junio de 2014.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician con el informe actuarial del vencimiento del contrato de locación del inmueble en el cual funciona el Juzgado de Paz de Sauce de Luna; lo actuado por el Juzgado de Sauce de Luna a fs.5/7; lo informado por la Contaduría del Poder Judicial a fs.9 y 18; por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial a fs.11/14 y por la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial a fs.15/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 14 del Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial surge que al ser la localidad de Sauce de Luna muy pequeña, resulta difícil conseguir otra propiedad para alquilar, por lo que manifiestan la conveniencia de solicitarle al propietario del inmueble que realice trabajos que son necesarios atento al deterioro en el que se encuentra por el tiempo de su utilidad.-

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sugiere que se continúe con el alquiler del inmueble actual dado que el traslado a otro generaría gastos de reformas, acondicionamiento y traslado, además de la escasa oferta de inmuebles para alquilar, por lo que;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras para que proceda, conforme lo dispuesto en el Art. 118º Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 MEOSP, a renovar por tres (3) años el contrato de locación del inmueble que ocupa actualmente el Juzgado de Paz de Sauce de Luna, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$136.800,00), correspondiendo la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00.-), debiendo reponer el propietario del inmueble la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$684,00.-) correspondiente al 50% del sellado fiscal, más el importe por cada copia del contrato.-

2º) Imputar la presente erogación, con cargo al crédito de la partida detallada a fs.18 por la Contaduría del Poder Judicial.-

3º) Regístrese. Notifíquese con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasen a la Oficina de Compras, a sus efectos.-

FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - JUAN R. SMALDONE - SUSANA MEDINA DE RIZZO. ANTE MI: ELENA SALOMON.-

ES COPIA

DRA. ELENA SALOMON

SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.